

Convocatoria para el impulso de actuaciones ligadas a las especies marinas, cofinanciada por FEDER

DATOS CONVOCATORIA

Título	Convocatoria para el impulso de actuaciones ligadas a las especies marinas, cofinanciada por FEDER
Objetivo	Conservar y recuperar especies marinas, sus hábitats y ecosistemas, especialmente en espacios marinos protegidos y zonas Natura 2000.
Entidad convocante	Fundación Biodiversidad, F.S.P.
Web	Web del organismo
Plazo	Plazo SGI: 09 de julio 2025 Plazo Entidad Financiadora: 16 de julio 2025 14h

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	Subvención en concurrencia competitiva
Duración	La duración máxima de 3 años y no podrán comenzar antes de la fecha de resolución de la convocatoria.
Dotación	Importe por proyecto: entre 400.000 € y 650.000 € Intensidad de financiación 60%, necesario cofinanciar el 40%. La financiación es a costes marginales, es necesario incluir el coste de dedicación de horas del personal propio PDI de la UMH con vinculación hasta el final del proyecto (no será posible la participación de profesor asociado, PI, eméritos o sustitutos), pero el coste no será financiado. Puede operar como cofinanciación del proyecto, con un máximo del 80% de imputación de tiempo de dedicación). COSTES DIRECTOS: Personal contratado para el proyecto (los gastos de indemnización no serán elegibles), subcontrataciones (hasta el 50%), viajes (RD 462/2002), material fungible, adquisición y amortización de inventariable, etc. COSTES INDIRECTOS: 4% sobre los Costes Directos debidamente justificados.
Requisitos	Se permite presentar proyectos individuales en agrupación (máx. 4 entidades). Cada entidad solo puede presentar una solicitud como coordinadora. ACUERDO DE CONSORCIO: Aportar junto con solicitud solo en caso de participar en agrupación será necesaria la formalización de un acuerdo de consorcio según el contenido mínimo establecido en el art. 4 de la convocatoria. En caso de interés contactar con el Servicio de Transferencia de Conocimiento transferencia@umh.es al inicio de solicitud. El coordinador podrá ser cualquiera de las entidades participantes y será el encargado de presentar la solicitud agrupando la información de todos los socios. Asimismo, será único interlocutor con la FB. En el caso de la cofinanciación del 40% se requerirá conocer el origen de la misma. Debido a la cofinanciación con fondos FEDER EU, se requiere el cumplimiento y aportación de la siguiente documentación: DNSH: obligación de respetar el principio de «no causar un perjuicio significativo» al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”) durante la ejecución de los proyectos aprobados, en la cumplimentación de solicitud de la OIR se debe marcar la casilla DNSH. La documentación técnica del art. 14 apartado 2.a de la convocatoria no será subsanable.

SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)
Telf.: 96 665 87 82 c. electrónico: sgi@umh.es

INFORMACIÓN ADICIONAL

Observaciones	COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/ Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda, marcando la opción del DNSH.
Gestor SGI	Raquel Flores rflores@umh.es Ext. 2642